Roldanillo, Valle del Cauca, 01 de junio de 2026

Señora:
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJADORES S.A.S
NIT: 901.182.370-9
Att. MARIA CAMILA MARMOLEJO
MZ D CA 6 BRR LAS COLINAS
Roldanillo, Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta. D-608
INVITACIÓN PÚBLICA No. 019-MC-2026

Me permito manifestarle que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, ha aceptado la oferta presentada por usted del día 15 de mayo de 2026, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía 019-MC-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION Y MONTAJE DE LA CARROZA DEL INSTITUTO DE EDUCACION TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA PARA LA PROMOCIÓN Y CELEBRACIÓN CULTURAL EN LOS 47 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL".**

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por el oferente, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada así:

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Presentar de ser necesario, los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
c) Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.

d) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
e) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Realizar el diseño, la elaboración y el montaje de la carroza para la promoción y celebración cultural en la conmemoración del aniversario número 47 de su fundación; de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo del presente proceso de selección.
b) Cumplir con el equipo de personal de artistas, logística y audio durante la presentación de la carroza y el transporte de los mismos. Garantizar el personal humano a fin de cumplir con la presentación artística, coordinar toda la logística necesaria antes, durante y después de culminado el evento (combustible para vehículos y planta portátil a gasolina generadora de energía, alimentación y trasporte de personal), dejando en claro que esto correrá por cuenta del contratista.
c) Realizar la presentación de la carroza durante el evento relacionado con la celebración cultural en la conmemoración del aniversario número 47 de su fundación.
d) Entregar con visto bueno del supervisor la carroza con cada uno de los detalles descritos en su estructura técnica.
e) Entregar el informe con el desarrollo de las actividades que se generaron para el diseño, elaboración y montaje de la carroza.
f) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mantenimiento los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

SEGUNDO: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO
1	1	Tractor con enganche para tracción
2	1	Disfraz Dama con toga de grado, rostro dorado y estolas con el nombre de los programas en los niveles Técnicos académicos.
3	1	Disfraz Caballero con toga de grado, rostro dorado y estolas con el nombre de los programas en los niveles Profesionales académicos.
4	400	Camisetas con imagen institucional para miembros de la comunidad académica
5	8	Base color neutro para el rostro de la dama y caballero que van con togas (graduandos) y para los brazos de las seis (6) personas que llevan los banderines con el escudo institucional, Municipio de Roldanillo y Gobernación del Valle

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO
6	8	Pintura dorada antiacne para rostro de la dama y caballero que van con togas (graduandos) y para los brazos de las seis (6) personas que llevan los banderines con el escudo institucional, Municipio de Roldanillo y Gobernación del Valle
7	4	Agua micelar para desmaquillar los rostros de la dama y caballero que van con togas (graduandos) y para los brazos de las seis (6) personas que llevan los banderines con el escudo de institucional, Municipio de Roldanillo y Gobernación del Valle
8	40	Listones de madera 4X4 cms
9	50	Láminas de cartón industrial de 1 metro por 1,80 metros
10	1000	Tornillos driwall de 8X 2 1/2 para estructura de la carroza
11	100	Metros cuadrados de vinilo impreso de alta resistencia
12	30	Kilos de porcelanicrom para acabados
13	10	Láminas de icopor de 2 cms de espesor
14	4	Cañones venturi con tanque de presión de oxigeno para arrojar serpentinas de color plateado y dorado
15	5	Cortes con laser en madera de 5 cms para los textos: Instituto, Universidad, Roldanillo, Valle
16	2	Cortes con laser en madera de 5 cms en forma de cinta y con el texto:
17	3	Cortes con laser en madera de 5 cms en forma de piñones industriales
18	1	Libro animado abierto de medidas: 1,60 metros de ancho por 1 metro de alto integrado por 100 hojas internas las cuales deberan moverse (izquierda a derecha) como si estuvieran realizando una lectura en ellas
19	1	Motor de medio caballo de fuerza para el paso de las hojas del libro
20	150	Flores artificiales de tamaño grande de colores amarillo y azul
21	5	Tubo cuadrado metálico de 3x2 pulgadas para estructura metálica tipo nues
22	4	Tubo cuadrado metálico de 1 pulgada para estructura metálica tipo nues
23	4	Galones de pegante boxer
24	4	Reflector multicolor de 50 vatios luz led para iluminar la estructura de los edificios
25	1/2	Galón de pintura en laca dorada brillante
26	1/4	Galón de pintura en laca blanca brillante
27	1/4	Galón de pintura en laca amarilla brillante
28	3	Galones de thinner
29	10	Kilos de Soldadura 60/13 X 1/1/4 para estructura metálica tipo nues
30	8	Discos de corte para lámina 4 pulgadas para estructura metálica tipo nues
31	2	Discos pulir para lámina 4 pulgadas para estructura metálica tipo nues

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO
32	10	Puntas estriadas para taladro
33	5	Brochas de 2 pulgadas
34	2	Cintas ancha transparente
35	4	Grapadora
36	4	Caja de grapa
37	40	Metros de tela tipo seda color azul brillante con prenses para cubrir el alrededor de la carroza
38	20	Metros de tela tipo seda dorada brillante con prenses para adornar el alrededor de la carroza
39	30	Metros de vinilo sintetico para el piso de la carroza
40	70	Metros de Cable dúplex No. 14 para las diferentes conexiones eléctricas
41	4	Toma corrientes de sobreponer para las conexiones eléctricas
42	30	Varetas de madera tipo colbón
43	1	Planta portátil a gasolina generadora de energía a 1700 vatios con su respectivo combustible para el funcionamiento de la misma garantizando una duración de cinco (5) horas
44	1	Equipo de sonido portátil de 100 vatios garantizando audio para una duración de cinco (5) horas
45	80	Refrigerios para personajes y logística

TERCERO: VALOR: El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($47.316.000,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El INTEP pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo al producto y/o servicio prestado por parte del contratista al INTEP, una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y el visto bueno por parte del supervisor del producto y/o servicio prestado, esto es, el recibo de satisfacción por medio de las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTO: SUPERVISOR: Para la ejecución del presente contrato se designa como Supervisor al señor MARIANO GARCÍA CORRALES – quien se desempeña como Directora Bienestar Institucional del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP; quien deberá realizar la supervisión del contrato, de

conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del INTEP.

SÉPTIMO: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 354 del 12 de mayo de 2026 expedido por el Coordinador del G.I.T. Financiero del INTEP, con imputación a los rubros: *SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.*

OCTAVO: INDEMNIDAD: El contratista asume la obligación de mantener indemne al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMO: CADUCIDAD: El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMO PRIMERO: SANCIÓN PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, a título de indemnización, una suma equivalente a diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente sanción penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMO SEGUNDO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Instituto de Educación Técnica Profesional de

Roldanillo, Valle - INTEP con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada para asuntos administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 que adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Ana Marcela Gómez H. – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1